SAN NICOLÁS
GOBIERNO DE LA CIUDAD

CODIGO DE ÉTICA Y DE CONDUCTA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
Contraloría Municipal

CONTRALORÍA

@GobSanNicolas

CÓDIGO DE CONDUCTA

Artículo 3. Los servidores públicos del Municipio de San Nicolás de los Garza, N.L., nos regimos por los siguientes principios:

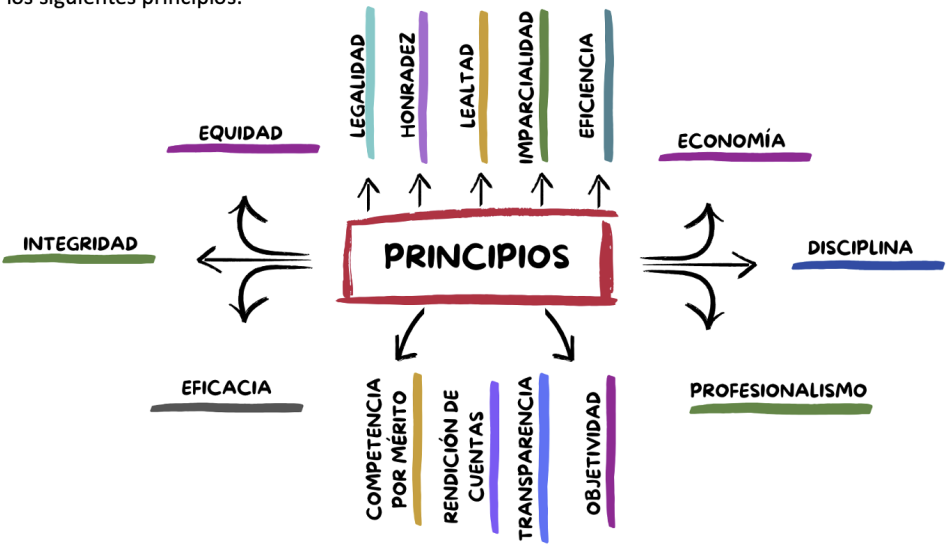

Artículo 4. Los servidores públicos del Municipio de San Nicolás de los Garza, N.L., nos regimos por los siguientes valores:

CÓDIGO DE CONDUCTA

Artículo 1. Entendimiento y observancia del Orden Jurídico.

Sujetaré mis actos a la ley, buscando siempre el sentido de justicia en su aplicación y cumplimiento; procurando en todo momento dar a cada uno lo que por derecho y por razón le corresponde.

Me ocuparé en conocer, comprender, observar y aplicar correctamente el marco jurídico que rige a la dependencia en la que me encuentre adscrito, así como a las funciones cuyo ejercicio me correspondan.

Mostraré siempre una actitud de interés y diligencia para conocer las leyes, reglamentos y demás normatividad aplicable a mi función.

Soy consciente que la desidia, desorganización o despreocupación es una actitud contraria a nuestro Código.

Me distinguiré por actuar siempre con total apego a la legalidad.

Artículo 2. Conocimiento, respeto y garantía de los Derechos Humanos.

Fundaré mis actos y tomaré decisiones, orientado en la promoción, respeto, protección y garantía de los Derechos Humanos, tomando en consideración lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución del Estado de Nuevo León y los Tratados Internacionales.

Asumo el compromiso de promover y difundir los Derechos Humanos, así como tenerlos presentes en todas mis actividades, como parte integral de una verdadera cultura en la materia.

Soy consciente que se considerará una actitud contraria a este Código la falta de iniciativa o acción que conlleve el menosprecio o la subvaloración del respeto a los Derechos Humanos.

Me distinguiré por la fuerte convicción y compromiso en la defensa de los derechos fundamentales de la ciudadanía y guiaré mis actos en la firme convicción de que el ejercicio del poder público es y deberá ser siempre para servir a los ciudadanos, quienes son origen y destinatarios del mismo.

Artículo 3. Aprovechamiento racional y austero de los recursos públicos.

Manejaré los recursos económicos y materiales con responsabilidad, austeridad y honradez, por lo cual no toleraré, y en su caso denunciaré todo acto de corrupción y de impunidad que se cometa entre servidores públicos, y entre éstos y cualquier instancia privada.

Siempre haré un uso racional, disciplinado y austero de los recursos humanos, financieros, materiales y tecnológicos; procurando siempre el mejor aprovechamiento y optimización de los mismos, así como fomentar una/cultura de ahorro y reducción de gastos.

Haré siempre un buen uso de los recursos públicos, basado en la honestidad, eficiencia, eficacia, economía, austeridad, transparencia y rendición de cuentas, y denunciaré el uso indebido, la dilapidación o despilfarro, las cuales son actitudes contrarias a los principios del presente Código.

Soy consciente que son acciones contrarias al Código de conducta, entre otras, dañar las instalaciones o sustraer cualquier equipo o material de la Institución, así como hacer mal uso de los vehículos oficiales.

Artículo 4. Probidad y honradez en el servicio público.

Desempeñaré mi cargo con honradez, probidad e imparcialidad, evitando abusar del mismo para obtener beneficios personales, o a favor de tercera persona.

Soy consciente que son actos contrarios al presente código, el procurar o conseguir privilegios de cualquier tipo, entre ellos, los económicos, profesionales o de influencia; así como ordenar, realizar o solicitar favores de cualquier índole para perjudicar a cualquier persona; como también hacer uso de mi posición, instancia o jerarquía para imponer doctrinas, ideologías o creencias políticas, religiosas o culturales, pues constituyen faltas a este compromiso.

Mostraré una actitud de imparcialidad y búsqueda del bien común en el ejercicio de mis funciones.

Respetaré siempre los procedimientos y tiempos para la atención o desahogo de los trámites relacionados con mi cargo o función.

Trabajaré siempre por el Bien Común; todos los intereses particulares o de grupo derivan de él, y en él deben concurrir.

Denunciaré cualquier práctica de abuso del cargo, empleo o comisión pública, con independencia de las finalidades a alcanzar, ya que constituyen acciones contrarias al presente Código.

Me distinguiré por ser íntegro e imparcial, y sabré siempre separar mis intereses personales de los intereses de la Función Pública.

Artículo 5. Profesionalismo.

En todo momento me esforzaré por ser profesional y perfeccionarme cada día, mostrando en todo momento calidad en el trabajo desempeñado, resaltando la eficacia y la eficiencia en la tarea conferida.

Honraré mi cargo y mi persona en lo privado y en lo público, actuando siempre con honestidad, equidad, congruencia, transparencia y probidad, vigilando y observando siempre el respeto a la dignidad de la persona humana.

Me desempeñaré sin favoritismos personales, partidistas o de grupo, como servidor público lo haré con profundo sentido republicano y respeto a los demás poderes y ámbitos de gobierno.

Consideraré dentro de mi horario de trabajo, realizar actividades que contribuyan a mi superación personal y profesional, previamente concertadas con mis superiores y sin afectar el cumplimiento de mis funciones y tareas.

Actuaré con moderación, conduciendo mis actos equilibradamente, controlando emociones y dominando los impulsos que eventualmente pudieran dominar al ser humano, sin perder: la vista en la misión y la visión que me ha sido encomendada.

Me capacitaré y desarrollaré mis capacidades y habilidades, buscando siempre dar un mejor servicio a los ciudadanos y ser mejor como persona y como servidor público.

Artículo 6. Contrataciones públicas, licencias, permisos, autorización y concesiones.

En el otorgamiento y/o prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones; me aseguraré siempre de que dichos procesos se realicen con transparencia, imparcialidad y legalidad.

Mostraré siempre una actitud de protección y uso adecuado de los activos y recursos de la sociedad en el ejercicio de mis funciones. Seré siempre imparcial en la selección y designación en los procedimientos de contratación, proporcionando de forma adecuada y oportuna la información a los particulares que participen en los procedimientos de contrataciones públicas.

Soy consciente que dar trato inequitativo o preferencial a cualquier persona u organización en la gestión que se realice para el otorgamiento de contratos gubernamentales, son acciones contrarias al presente Código.

Artículo 7. Programas gubernamentales.

Garantizaré que, en el otorgamiento y operación de subsidios y apoyos de programas gubernamentales, se asegure que, en la entrega de dichos beneficios, se actúe de conformidad con los principios de igualdad y no discriminación, legalidad, imparcialidad, transparencia y respeto.

Mostraré siempre una actitud de honestidad, transparencia e imparcialidad en la administración de los recursos públicos municipales.

Efectuaré la entrega de subsidios o apoyos de programas gubernamentales, de acuerdo con las reglas de operación establecidas, asegurando la imparcialidad en la gestión de dichos programas, y otorgando la información de forma oportuna y transparente.

Soy consciente que son acciones contrarias al presente Código, alterar, ocultar, eliminar o negar información que impida el control y evaluación sobre el otorgamiento de los beneficios o apoyos a personas o agrupaciones, así como discriminar para acceder a los apoyos o beneficios de un programa gubernamental.

Artículo 8. Procesos de evaluación.

Me aseguraré de que, en los procesos de evaluación, se observen en todo momento los principios de legalidad, imparcialidad y rendición de cuentas.

Mostraré una actitud de transparencia e imparcialidad en cualquier proceso de evaluación.

Soy consciente que actuar con negligencia, proporcionar indebidamente información, dejar de atender las recomendaciones formuladas por cualquier instancia de evaluación ya sea interna o externa, o alterar los registros para simular o modificar los resultados de las funciones de programas y proyectos gubernamentales, son acciones contrarias al presente Código.

Me distinguiré por cumplir y fomentar la cultura de la legalidad en el ejercicio de mis funciones.

Artículo 9. Control interno.

En los procesos en materia de control interno y que, en virtud de los mismos, se genere, obtenga, utilice o comunique información, me apegaré a los principios de legalidad, imparcialidad y rendición de cuentas.

Soy consciente que generar información sin el respaldo suficiente, dejar de salvaguardar documentos e información que se deban conservar por su relevancia, ejecutar funciones sin establecer las medidas de control que correspondan, dejar de implementar mejores prácticas y procesos para evitar la corrupción y prevenir cualquier conflicto de interés, son conductas contrarias a las establecidas en el presente Código.

Me distinguiré por realizar acciones apegadas a derecho, diligentes y exhaustivas.

Artículo 10. Puntualidad, limpieza, orden e higiene.

Cumpliré mi trabajo, actividades, y/o quehaceres diarios sin dilación alguna y dentro de los horarios establecidos por la Institución. Seré puntual en el inicio

de la jornada laboral y la dedicación exclusiva a los asuntos que requiere la Institución.

Mantendré en orden y limpieza mi área de trabajo, cuidando que siempre esté despejada de obstáculos que puedan ocasionar accidentes o que dificulten el tránsito de personas alrededor, y velaré por la buena presentación y la conservación de los bienes públicos y elementos de trabajo, evitando su deterioro, y prestando especial atención a las áreas de uso común, además de observar otras disposiciones aplicables en materia de protección al medio ambiente, tales como la separación, reducción, reutilización y reciclaje de residuos.

Soy consciente que incumplir con los horarios de mi jornada laboral, o abusar de las jornadas laborales del personal a mi cargo, cuando el servicio no lo requiera; así como demorar en el inicio de mis actividades por causas ajenas e injustificadas a la Función Pública, son acciones contrarias al Código de Conducta.

La falta de disposición, la desidia y en general la apatía ante la importancia del orden y la limpieza, así como aquellas acciones que conlleven el abandono, maltrato, o desvalorización tanto de los bienes muebles e inmuebles, e incluso la desvalorización de la imagen personal serán consideradas también acciones contrarias al presente Código.

Me distinguiré por ser puntual, productivo, limpio y ordenado.

Artículo 11. Protección Civil.

Observaré las estrategias, acciones y medidas para la reducción de eventuales riesgos o peligros, provocados por fenómenos naturales o antropogénicos que sean determinadas por las unidades administrativas competentes.

Soy consciente que la indiferencia ante el aprendizaje o conocimiento de los protocolos de seguridad y respuesta ante cualquier tipo de emergencia o desastre, son contrarias a la filosofía institucional de protección civil y del presente código, así como aquellas acciones que obstaculicen la correcta difusión e involucramiento del personal en el conocimiento y aplicaciones de la labor de protección civil.

Me distinguiré por el adecuado conocimiento sobre prevención de riesgos, así como por estar capacitado para una adecuada respuesta ante cualquier emergencia o desastre.

Artículo 12. Hostigamiento laboral.

Sabré siempre identificar, evitar, repudiar y denunciar cualquier acto de hostigamiento laboral, entendido como violencia física o psicológica en el ejercicio de poder en una relación de subordinación, o bien, cuando no exista dicha

jerarquía, en las expresiones verbales o físicas que se traduzcan en dicha violencia, tales como el abuso, la burla y la molestia constante, entre otras, y que se pueden dar tanto a nivel horizontal como vertical, provocando malestar y tensión en quien las recibe, y llegando a mermar no sólo su desempeño laboral, sino también su salud, y en general, el pleno desenvolvimiento de su persona, ya que suelen estar enfocadas consciente o inconscientemente a causar miedo, desprecio o desánimo en quien las recibe y, generalmente son el resultado de un proceso sistemático.

Las características más comunes del hostigamiento laboral incluyen acciones como gritos, insultos, la asignación de labores imposibles de cumplir, exceder la carga de trabajo, amenazar, relevar de responsabilidades para causar pérdida de interés, discriminar, estigmatizar, rebajar prestaciones o sueldo, ignorar, excluir, difamar, infravalorar, bloquear, criticar negativamente, castigar, ridiculizar, espiar, atacar ideológicamente, asignar tareas humillantes, entre otras, y que el presente Código busca a toda costa evitar.

Promoveré siempre una actitud de respeto y coparticipación, en la que se distingan acciones de comprensión y consideración, así como de equilibrio en los roles y cargas laborales.

Soy consciente que son acciones contrarias al presente Código, aquellas que tiendan a crear, fomentar, encubrir o ignorar una situación de hostigamiento laboral.

Me distinguiré por tener un carácter solidario, respetuoso y de compañerismo, así como por ser intolerante al hostigamiento laboral y denunciarlo cuando tenga conocimiento del mismo.

Artículo 13. Acoso sexual.

Evitaré en todo momento y circunstancia el Acoso Sexual y promoveré la eliminación de conductas discriminatorias y de violencia, para que los principios de democracia, equidad, tolerancia y respeto sean cabalmente aplicados en pro de las personas

Soy consciente que el hostigamiento sexual es una conducta contraria, que se caracteriza por el ejercicio del poder en una relación de subordinación real de la víctima frente a la o el agresor en los ámbitos laboral, y esta se expresa en conductas verbales, físicas o ambas, relacionadas con la sexualidad.

Sé que el acoso sexual es una forma de violencia en la que, si bien no existe la subordinación, hay un ejercicio abusivo de poder que conlleva a un estado de indefensión y de riesgo para la víctima. Independientemente de que se realice en uno o varios eventos.

Sabré siempre identificar, evitar, repudiar y denunciar cualquier acto de acoso sexual y por ningún motivo cometeré este tipo de conductas, ya que constitu-

yen una forma de violencia y discriminación de género, que obstaculiza el acceso y permanencia en un trabajo digno y de calidad.

Utilizaré siempre un lenguaje incluyente y no sexista, para propiciar un trato ecuánime y de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

Artículo 14. Promoción y consolidación de la ética pública.

Ejerceré mis facultades y funciones apegado a derecho e inspirado por los compromisos, principios y valores éticos que se enuncian en el presente Código.

Promoveré el contenido del presente Código, así como la formación y entrenamiento ético, a fin de consolidar una verdadera cultura del servicio público basada en la inteligencia institucional, la convicción personal, la vocación de servicio y el apego a la Institución.

Actuaré con fidelidad y honor a la Nación, al Estado, al Municipio y a su gente; que se cristalizan en el encargo del servicio público. Por lo tanto, tomaré muy en cuenta los consensos que se vayan dando entre el gobierno y la sociedad, haciendo un verdadero trabajo en equipo para bien de todas y todos.

Soy consciente que no basta con "portarse bien", sino que mi conducta "debe notarse" y "contagiarse". En definitiva, debo "ser" y "parecer", cuidar los "fondos" y las "formas", "modelar" con actitudes, conductas, palabras y costumbres una "cultura" que se vea, que se perciba en todos los detalles, que forme parte de nuestra manera de ser, respetuosa de las normas jurídicas, de los Derechos Humanos y comprometida con una cultura ética del servicio público.

Me distinguiré por participar activamente en la comprensión y difusión de los principios y valores institucionales.

Artículo 15. Infracciones administrativas cometidas por servidores públicos.

Observaré siempre las obligaciones de mi empleo, cargo o comisión en la Función Pública Estatal, que son las siguientes:

n) Cumplir con las tareas, actividades u otras acciones que me sean encomendadas.

o) Formular y ejecutar los planes, programas y presupuestos, así como cumplir las leyes y la normatividad que determinen el manejo de recursos económicos públicos, en el respectivo ámbito de mi competencia.

p) Utilizar los recursos asignados, exclusivamente para los fines establecidos en las facultades atribuidas a mi empleo, cargo o comisión.

q) Rendir cuentas y coadyuvar en la rendición de cuentas general de la gestión pública municipal, proporcionando la información requerida en los términos que establezca la legislación en la materia.

r) Custodiar y cuidar la documentación e información, así como impedir o evitar su mal uso, sustracción, destrucción, ocultamiento o inutilización indebida.

s) Observar buena conducta, tratando con respeto, diligencia, imparcialidad y rectitud a las personas con las que tenga relación.

t) Comunicar por escrito sobre las dudas fundadas que suscite la procedencia de las órdenes que reciba y que pudiesen implicar violaciones a la Ley o a cualquier otra disposición jurídica o administrativa.

u) Desempeñarme sin buscar obtener beneficios adicionales a las contra prestaciones comprobables que el Municipio me otorga por el desempeño de mi función.

v) Presentar con oportunidad y veracidad las declaraciones de situación patrimonial, conforme a la ley de la materia.

Atender con diligencia las instrucciones, requerimientos o resoluciones que reciba de la Contraloría y/o de los Órganos Internos de Control, así como supervisar que las y los servidores públicos bajo mi mando, cumplan con lo mencionado.

a) Denunciar por escrito ante la autoridad competente, los actos u omisiones que en ejercicio de mis funciones llegare a advertir respecto de cualquier servidor público que pueda constituir responsabilidad administrativa en los términos de la ley en la materia.

b) Abstenerme de realizar cualquier acto, o bien que con la omisión de mi conducta cause suspensión, deficiencia, abuso o ejercicio indebido.

c) Abstenerme de ejercer las funciones de un empleo, cargo o comisión, por haber concluido el período para el cual se me designó, por haber sido cesado o por cualquier otra causa legal que lo impida.

d) Abstenerme de disponer o autorizar que un subordinado no asista sin causa justificada a sus labores, así como otorgar indebidamente licencias, permisos o comisiones con goce parcial o total de sueldo y otras percepciones.

e) Abstenerme de autorizar la selección, contratación, nombramiento o designación de quien se encuentre inhabilitado por resolución de autoridad competente para ocupar un empleo, cargo o comisión en el servicio público.

f) Excusarme de intervenir en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga conflicto de interés. Así como de solicitar, aceptar o recibir, de manera directa o por interpósita persona, dinero, bienes muebles o inmuebles, donaciones, servicios, empleos, cargos o comisiones; y de intervenir o participar indebidamente en la selección, nombramiento, designación, contratación, promoción, suspensión, remoción, cese, rescisión del contrato o sanción de cualquier servidor público, por los mismos motivos.

g) Abstenerme de infringir, por acción u omisión, las disposiciones constitu ciona les, legales, reglamentarias y normativas en materia electoral, de propaganda gubernamental y aplicación imparcial de los recursos públicos, así como abstenerme de influir en la equidad de la competencia entre los partidos políticos.

h) Abstenerme de inhibir la formulación o presentación de denuncias o realizar, con motivo de ello, cualquier acto u omisión que redunde en perjuicio de los intereses de quienes las formulen o presenten.

i) Abstenerme de aprovechar la posición que mi empleo, cargo o comisión me confiere para inducir a que otro servidor público efectúe, retrase u omita realizar algún acto de su competencia, que le reporte cualquier beneficio, provecho o ventaja.

j) Finalmente, abstenerme de adquirir para mí o para otras personas, bienes inmuebles que pudieren incrementar su valor o, en general, que mejoren sus condiciones, como resultado de la realización de obras o inversiones públicas o privadas, que haya autorizado o tenido conocimiento con motivo de mi empleo, cargo o comisión.

k) Mostraré siempre una actitud de diligencia y disciplina en el cumplimiento de las normas jurídicas que rigen el desempeño de mis funciones.

l) Soy consciente de que son acciones contrarias al presente Código el incumplir con las obligaciones que debo acatar con motivo de mi empleo, cargo, comisión o función.

m) Me distinguiré por desempeñar mis funciones ajustándome a los compro misos previstos en el presente Código, a fin de salvaguardar los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que rigen en el servicio público.

Artículo 16. Transparencia, acceso ciudadano a la información, protección de datos personales y rendición de cuentas.

En el desempeño de mi empleo, cargo o comisión, garantizaré que toda contestación a las solicitudes de acceso a la información pública se realice

bajo los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, eficacia, objetividad, profesionalismo, transparencia y máxima publicidad, y que la misma se proporcione a través de mecanismos idóneos y sencillos para la ciudadanía.

Contribuiré siempre a transparentar y difundir la información pública que la Institución en su carácter de sujeto obligado debe publicar y mantener actualizada, en términos de lo establecido en las disposiciones jurídicas aplicables; y protegeré los datos personales a los que tenga acceso o conocimiento con motivo de mi encargo.

Me aseguraré de que las únicas causas para que la información sea clasificada como reservada temporalmente, obedezca a las razones de interés público y seguridad nacional, o bien, cualquiera de las establecidas en el artículo 113 de la mencionada Ley; siempre y cuando no esté relacionada con violaciones graves a los Derechos Humanos o delitos de lesa humanidad.

Contribuiré a la cultura de la rendición de cuentas, presentando oportunamente mi declaración patrimonial y de intereses, de conformidad con el marco legal aplicable.

Mostraré una actitud de apertura e interés por hacer efectivo el derecho humano de acceso a la información, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

Soy consciente que actuar con negligencia, dolo o mala fe para negarse, obstaculizar, destruir, declarar como inexistente u ocultar información son acciones que pueden derivar en la comisión de conductas contrarias a la legislación correspondiente, y por tanto al presente Código.

Me distinguiré por ser transparente, proteger los datos personales y rendir cuentas.

Artículo 17. Actos de Corrupción.

Actuaré con integridad, honestidad y transparencia, salvaguardando el interés público y buscando siempre el mayor beneficio social; anticipando, identificando, evitando y denunciando cualquier acto de corrupción, o conducta que sea contraria a derecho, lesiva o potencialmente lesiva a los Derechos Humanos de todas las personas, o incompatible con los compromisos, principios y valores previstos por el presente Código.

Soy consciente de que la corrupción causa un profundo deterioro institucional y social, y provoca una profunda desconfianza ciudadana, afectando la función y el objetivo de las instituciones públicas; por lo que denunciaré cualquier actividad, omisión, aprovechamiento, uso indebido o desvío de recursos (sean de tipo material, económico o de información privilegiada de la cual haya tenido conocimiento en razón o con ocasión del desempeño de mis

funciones) en beneficio propio o de un tercero, ya que son acciones contrarias al presente Código, y representan un daño a la sociedad como beneficiaria última del propósito del gobierno.

Me distinguiré por mi comportamiento ético y por denunciar cualquier acto de corrupción.

Artículo 18. Conflictos de Interés.

Me excusaré de intervenir en cualquier forma de atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga interés personal, familiar o de negocios y éstos puedan afectar el desempeño independiente e imparcial de mi empleo, cargo, comisión o función. Informaré por escrito a mi superior jerárquico sobre la atención, trámite o resolución de tales asuntos.

Me abstendré de intervenir o participar indebidamente en la selección, nombramiento, designación, contratación, promoción, suspensión, remoción, cese, rescisión del contrato o sanción de cualquier servidor público.

Mantendré una actitud de acuerdo con los más altos principios éticos y apegada a la legislación vigente, evitando cualquier beneficio indebido, tanto para mi persona o para terceros, que no esté contemplada como parte de las retribuciones legales de mi puesto.

Soy consciente de que son acciones contrarias al presente Código, el involucrar cualquier interés personal con los objetivos institucionales o de interés público.

Me distinguiré por evitar cualquier conflicto de interés por motivo de mi empleo, cargo o comisión.

Artículo 19. Ambiente de trabajo respetuoso y colaborativo y no discriminación.

Fomentaré en todo momento un ambiente laboral basado en el respeto mutuo, sin discriminación, distinción, exclusión, restricción o preferencia motivada por el origen étnico o nacional, el color de la piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, el idioma, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, los antecedentes penales o cualquier otra característica o condición.

Me conduciré evitando cualquier forma de discriminación, actuando conforme a los principios de colaboración y solidaridad como valores éticos característicos.

Rechazaré cualquier mecanismo que pudiera, directa o indirectamente, generar exclusión o diferenciación desventajosa para que todas las personas gocen y ejerzan sus derechos en igualdad de trato.

Siempre seré respetuoso de las opiniones, ideas, preferencias y actitudes de las demás personas, aunque no coincidan con las mías, propiciando siempre la armonía y convivencia social.

Me conduciré siempre conforme a la normatividad aplicable en materia de igualdad y no discriminación por motivos de género, como pudieran ser personas lesbianas, gay, bisexuales, transexuales, transgénero e intersexuales.

Utilizaré y promoveré el uso de un lenguaje incluyente con enfoque de género, con el objetivo de fomentar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.

Actuaré con pleno respeto de los Derechos Humanos de las personas, especialmente tratándose de las mujeres que laboran en la Institución, siendo totalmente inaceptables las conductas de hostigamiento y acoso sexual, que además de resultar violatorias al presente Código, podrán ser motivo de sanciones administrativas y de tipo penal.

Soy consciente que cualquier distinción, exclusión o restricción basada en el sexo o género y cuyo objeto o resultado sea anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos y libertades de las mujeres o de las personas lesbianas, gay, bisexuales, transexuales, transgénero e intersexuales, será objeto de responsabilidades de tipo administrativo o penal, con independencia de constituir también una violación al presente Código.

Artículo 20. Comunicación Interna y Relaciones interinstitucionales.

Ofreceré y otorgaré mi apoyo, información y los servicios que me sean requeridos, apegado a los procedimientos formales y a las disposiciones jurídicas aplicables, de manera puntual, colaborativa, respetuosa y cordial.

Actuaré y me comunicaré con cordialidad y respeto, y fomentaré las acciones que propicien la adecuada capacitación, la atención a los requerimientos formales, siguiendo siempre los protocolos establecidos, y la atención e interés en todos los asuntos que sean competencia de la Institución.

Promoveré una comunicación efectiva, de manera clara, cordial y respetuosa, ya sea del tipo formal o informal, en relación con mis compañeros, subordinados y superiores. Siempre tendré una actitud de comunicación asertiva y escucha empática.

Soy consciente que el uso de lenguaje sexista o discriminatorio, los insultos y demás expresiones de violencia verbal, la simulación y la mentira, son entre otras, acciones contrarias a este compromiso.

Soy consciente que las actitudes que denoten la falta de interés, el desapego a los procedimientos formales, la irresponsabilidad, o la impuntualidad en la atención de solicitudes, serán interpretadas como contrarias a la filosofía institucional del presente Código, sin prejuicio de las responsabilidades en las que pudiera incurrirse.

Me distinguiré por conducirme, hablar y actuar de manera respetuosa en el entorno laboral y por prevenir y evitar cualquier acto violento en contra de cualquier persona, particularmente de las mujeres que laboran en la Institución.

Artículo 21. Atención Ciudadana.

Otorgaré a todos los ciudadanos un trato profesional, justo, imparcial, digno, humano, cordial y respetuoso.

Mantendré siempre un carácter servicial y de empatía, mostrando cortesía, respeto, y asertividad. Buscaré la cercanía con los ciudadanos y su entorno diario, para establecer una relación directa con ellos y conocer de primera mano sus necesidades.

Procuraré la mayor participación ciudadana en la definición de políticas públicas, proyectos, obras y programas, de tal manera que podamos lograr tanto gobierno cuanto sea necesario, y tanta sociedad como sea posible.

Seré solidario e incluyente con mis conciudadanos; optaré preferencialmente por los que menos tienen, por los que menos saben y por los que menos pueden, y actuaré siempre sin discriminación alguna.

Soy consciente que el trato y las decisiones tomadas con descuido, ligereza o negligencia, incumplimiento de los procedimientos de actuación o atención al público, son actitudes contrarias a las que fomenta el presente Código.

Me distinguiré por el trato servicial, cordial y respetuoso a la ciudadanía.

QUEJAS EN CONTRA DE

PERSONAL DE MOVILIDAD

OIC
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
Contraloría Municipal

ARTURO B. DE LA GARZA #1600
COL. VALLE DORADO
SAN NICOLÁS DE LOS G.

81-8158-1340
811-799-7810
OICSANICOLAS@GMAIL.COM

RECEPCIÓN DE QUEJAS: LUNES A VIERNES
08:00AM - 03:00PM

PERSONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

DIRECCIÓN DE:
ASUNTOS INTERNOS
SAN NICOLÁS

AV. LÓPEZ MATEOS KM. 2.5
COL. LAGRANGE
SAN NICOLÁS DE LOS G.

81-8158-1300 EXT. 3613
812-655-2712
DIR.ASUNTOSINTERNOS@SANICOLAS.GOB.MX

RECEPCIÓN DE QUEJAS: LUNES A VIERNES
08:00AM - 03:00PM

SERVIDORES PÚBLICOS

(Excepto de movilidad y seguridad)

CONTRALORÍA MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE
AUDITORÍA

GONZALITOS #904
COL. CHAPULTEPEC
SAN NICOLÁS DE LOS G.

81-8158-5307
812-010-5784
AUDITORIA.SANICOLAS@GMAIL.COM

RECEPCIÓN DE QUEJAS: LUNES A VIERNES
08:00AM - 03:00PM

SAN NICOLÁS
GOBIERNO DE LA CIUDAD